

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.  
Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 88 céntos. de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 9 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 24.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de la Gobernación

#### REALES ORDENES

Para dar el debido cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo primero de los artículos 1.º y 5.º de la Real orden de 29 de Agosto último (Gaceta del 30), respecto á la obligación en que se hallan los Inspectores sanitarios del distrito, así como también los provinciales, de dirigirse respectivamente por medio de circulares á los Médicos titulares del partido correspondiente los primeros, y los segundos á los que sin este carácter ejerzan su profesión en las respectivas provincias, recordándoles los deberes que su cargo les impone en las presentes circunstancias, y muy especialmente el de dar inmediata cuenta de cualquier alteración que pudiere presentarse en la salud pública,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que los gastos originados por la confección y expedición con sellos de impresos de dichas circulares, así como también los demás que se ocasionen tanto de Correos y Telégrafos como de traslación de los expresados Inspectores con motivo de las visitas que deben practicar, se satisfagan desde luego de los fondos de material de los respectivos Gobiernos civiles, sin perjuicio de que sean reintegrados en caso necesario á los mismos, al rendirse por las expresadas oficinas la cuenta de los causados mensualmente en las provincias, aplicándose en definitiva, y cuando sea preciso, aquellos gastos al crédito concedido para las

atenciones de defensa sanitaria por la ley de 30 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1892.—Villa verde.  
Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Por el Ministerio de Hacienda se comunica á este de la Gobernación, con fecha 2 del actual, la Real orden siguiente:

“Vista la Real orden expedida por ese Ministerio con fecha 14 de Julio último, trasladando la consulta del Gobierno civil de esta provincia, en la que propone se declare que están exceptuados del impuesto de 1 por 100 los pagos que se verifiquen por haberes de los agentes de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia:

Vista la ley de 1.º de Septiembre de 1889, que dispuso que para los efectos legales sean considerados como fuerza armada los Agentes del Cuerpo de Vigilancia en las provincias y los Jefes y Oficiales é individuos del de Seguridad en Madrid:

Vista la de 15 de Noviembre del mismo año, que declaró exceptuados del impuesto sobre sueldos y asignaciones á los Agentes del Cuerpo de Vigilancia de Madrid, por considerarles asimilados á las clases de tropa del Ejército:

Considerando que una vez establecidas las expresadas asimilaciones, deben producir los efectos previstos en las disposiciones vigentes de los distintos ramos,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Contribuciones y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido declarar que los Agentes del Cuerpo de Vigilancia de todas las provincias, con inclusión de Madrid, así como los de Seguridad de esta corte, se hallan exentos del impuesto del 1

por 100 con arreglo al art. 8.º de la ley y al párrafo cuarto, art. 2.º de la instrucción de 30 de Junio último, por estar asimilados á las clases de tropa del Ejército y la Armada.”

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1892.—El Subsecretario, E. Dato.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 403

El 18 del actual, á las 10 de la mañana, se encontró el vecino de Castro del Río Cristóbal Bravo Cruz, en la carretera que de aquella villa parte para Bujalance, un cerdo jaro de unas dos arrobas de peso, el cual, por orden de la Alcaldía, conserva en su poder, en calidad de depósito.

En su virtud, he tenido á bien hacerlo público en este periódico oficial, para que, llegando á conocimiento de su dueño, pueda este reclamarlo en debida forma del Alcalde de Castro del Río, por quien le será entregado mediante la justificación correspondiente.

Córdoba 22 de Septiembre de 1892.

El Gobernador,  
Antonio Castañón y Faes

Circular núm. 406

El 20 del actual desaparecieron del cortijo denominado “Gomeriáñez,” término de Palma del Río, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de aquella ciudad don Juan Rodríguez Aguilar.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, proce-

dan á la busca de las citadas caballerías, que entregarán al Juzgado respectivo con las personas en cuyo poder se encuentren, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 23 de Septiembre de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Señas de las caballerías

Un mulo pardo oscuro, de cinco años con la marca, gacho y descubierto.

Otro negro, cerrado, con la marca y con faltas en el menudillo de la pata derecha.

Otro castaño, mediano, con el hierro en el cuarto derecho figurando un 3 prolongado con una raya en la parte inferior. El primero no tiene hierro y el segundo tiene el mismo del tercero.

Un burro pardo, cerrado y mediano.

Otro cano oscuro, cerrado y de más alzada que el anterior.

Una burra cana oscura, de seis años y mediana.

Otra del mismo pelo, de tres años y mediana.

Un rucho de tres á cuatro meses y no es de ninguna de las burras.

### SECCION DE FOMENTO

MINAS

Núm. 407

Por don Claudio Malagrida, en representación legal de don José Antonio Rodríguez, se ha presentado un escrito renunciando á la prosecución del expediente de registro *Maris Luisa*, número 3319, del término de Fuente Obejuna, cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 1.º de Junio último.

Dicha renuncia le ha sido admitida por decreto de esta fecha, y en su virtud se ha declarado nulo, fenecido y sin curso el citado registro, y franco y registrable el terreno que su designación ocupaba.

Lo que se publica por este periódico oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 22 de Septiembre de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

## CONTADURÍA

Número 380.

Relación de los débitos de los Ayuntamientos por reparto para cubrir el déficit provincial liquidados al 31 de Agosto de 1892

	Año de 1891 á 92.	Año de 1890 á 91	Año de 1889 á 90.	Segunda ense- ñanza 1889 á 90	Atrasos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adamúz		1579 31			27454 63
Aguilar	38013 72	25569 48	24594 29		198632 57
Alcaracejos	365 55	"	"		"
Almedinilla	945 39	"	"		5779 94
Almodóvar	857 72	4021 32	5296 50		3293 88
Añora	"	"	"		"
Baena	6321 42	31724 85	28649 14	1600	99464 89
Belalcázar	"	"	"	"	"
Belmez	"	"	"	"	"
Benamejí	486 15	429 15	8340 89	"	38643 68
Blazquez	759 67	580 31	845 22	35 22	310 18
Bujalance	8901 73	"	2991 17	"	14952 37
Cabra	11302 01	22724 45	19020 16	"	84947 32
Cañete de las Torres	"	"	"	"	"
Carcabuey	"	"	"	"	"
Carlota	2195 66	"	"	161 94	19291 71
Carpio	"	"	"	"	36302 28
Castro del Río	18522 87	17707 49	24642 99	"	82423 12
Conquista	"	"	"	"	"
Córdoba	26194 91	7820 63	30480 89	"	207194 69
Doña Mencía	1424 39	"	"	"	"
Dos Torres	"	"	"	"	01
Encinas Reales	3031 43	"	1239 12	3	8845 83
Espejo	2438 81	1749 23	"	"	42 07
Espiel	"	"	3851 20	136 06	5675 36
Fernan Nuñez	3387 61	666 67	"	"	10138 80
Fuente la Lancha	270 88	"	165 31	"	1499 61
Fuente Obejuna	11394 97	7414 60	13276 10	"	40886 81
Fuente Palmera	"	"	"	"	"
Fuente Tojar	"	"	"	"	2499 60
Granjuela	100 99	292 80	"	"	30 27
Guadalcazar	1614 68	3459 90	1026 12	"	13 45
Guijo	408 98	"	198 68	"	1271 69
Hinojosa del Duque	12931 02	16862 39	11787 38	"	39381 95
Hornachuelos	3055 61	"	"	"	"
Iznajar	3923 97	7089 17	8388 02	"	11109 71
Lucena	55317 64	42261 47	29388 44	"	308006 42
Luque	3021 27	8247 32	7548 16	600	87120 34
Montalbán	"	510 96	4976 66	"	15529 05
Montemayor	"	"	"	"	"
Montilla	31279 15	"	"	"	112468 02
Montoro	"	"	"	"	"
Monturque	2654 25	1552 44	3653 18	"	12632 53
Nueva Carteya	"	"	722 09	"	"
Obejo	265 80	"	"	"	"
Palenciana	1507 54	"	"	"	"
Palma del Río	"	"	"	"	"
Pedro Abad	"	"	"	"	"
Pedroche	03	"	"	"	"
Posadas	"	"	"	"	"
Pozoblanco	209 79	"	"	"	"
Priego	17413 49	4082 09	17848 42	"	128954 73
Puente Genil	20980 11	8370 22	13687 64	"	23173 53
Rambla	13437 63	502 08	13738 27	"	13196 03
Rute	12820 24	5245 28	7596 66	"	44494 71
San Sebastián de los Ballesteros	"	"	"	"	"
Santaella	3841 68	12082 35	11775 63	"	47716 80
Santa Eufemia	2004 60	2144 32	2189 57	"	12512 32
Torrecaampo	660 86	"	"	"	1122 36
Valenzuela	1318 07	276 08	"	"	9281 98
Valsequillo	1428 73	890 17	960 77	61 29	1066 75
Victoria	"	"	"	"	"
Villa del Río	"	"	"	"	"
Villafranca	"	"	3041 85	"	5701 02
Villaharta	122 12	520 74	506 07	"	2202 51
Villanueva de Córdoba	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey	934 57	"	"	"	"
Villaralto	"	"	"	"	"
Villaviciosa	1407 56	"	"	"	"
Viso	"	"	"	"	"
Zuheros	1139 80	300	1881 14	3	165 10
	346165 36	236677 27	304357 73	2600 51	1765430 62

## AYUNTAMIENTOS

Córdoba

Número 404

Extracto de los acuerdos tomados por esta excelentísima Corporación en el mes de Julio de 1892.

Sesión del 6 de Julio de 1892

Presidencia del Sr. D. Luis Gutiérrez de los Ríos

Se acordó en esta sesión:

Proceder á la cobranza de las cuotas que deben abonar los dueños de cafés y tabernas en el Gran Capitán y carrera de los Tejares, por ocupación de de la vía pública con las mesas y sillas de sus establecimientos.

Passar á estudio de la Comisión de Hacienda la propuesta de un señor Concejál, relativa á que dicho arbitrio se hiciera extensivo á los herradores que utilicen la vía pública para ejercer su profesión ó que en otro caso se les obligue á trabajar por dentro de sus respectivos domicilios, evitando así las molestias y peligros que ofrecen al tránsito público.

Facultar al Sr. Alcalde para que designe los individuos que conceptúe más idóneos para realizar los trabajos referentes á la rectificación del empadronamiento vecinal.

Autorizar varias reformas de fachada. Adquirir seis metros de manga de lona con destino al riego de los jardines públicos.

Colocar una bomba en el Guadalquivir con destino á la extracción del agua para el riego del paseo de la Ribera.

Reponer una boca de riego frente á la puerta de la Trinidad en el campo de la Victoria.

Conceder al portero de maza Rafael Garrido Pino la suma de cien pesetas para que con ella atiende á la curación de su dolencia, tomando los baños de mar y concediéndole para ello 20 días de licencia.

Conceder asimismo á Concepción Larios Silva 125 para que pueda tomar las aguas de Fuencaiente.

Conceder también á Encarnación Florencio y López 75 pesetas para que pueda tomar las mismas aguas.

Socorrer á María Muñoz Torralba con otras 75 pesetas para que atiende á la curación de su hija Francisca Muñoz Gavilán.

Otorgar á Antonio Giménez Licerías 125 pesetas para que atiende á la curación de la enfermedad que padece.

Nombrar dos oficiales matarifes temporeros para el Matadero público y un peón que se dedique á la limpieza y reparaciones del edificio.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para el presente mes.

Encomendar á la Comisión respectiva que estudie el medio de trasladar el depósito urinario de la calle de Munda-

Talar algunas ramas de los árboles que existen en la plazuela de D. Gerónimo Paez, por estar causando daños en los tejados de una casa en aquella vía.

Adquirir dos instrumentos con destino á la banda de música.

Con lo que terminó la sesión pública.

constituyéndose el excelentísimo Ayuntamiento en sesión secreta.

Sesión del 13 de Julio

Presidencia del Sr. D. Luis Gutiérrez de los Ríos

Se acordó en esta sesión:

Otorgar varias distinciones á la memoria del difunto Concejal Sr. D. Victoriano Rivera y Romero y conceder un voto de gracias al Sr. Alcalde por el acierto con que en este caso había interpretado los deseos de la Municipalidad aprobando unánimemente todas las determinaciones adoptadas por el mismo.

Aprobar una obra de reparos en la cuadra que ocupan los caballos destinados á la Guardia municipal.

Expedir á José Tena Ruiz el nombramiento de guarda particular nocturno de la calle de Mascarones, San Eugenio y otras adyacentes.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el suministro de la cebada y paja con destino á la manutención de expresadas caballerías.

Autorizar varias reformas de fachada. Levantar el plano de alineación de la calle Arroyo de San Lorenzo, y que se proceda á la venta de las parcelas de terreno que resulten sobrantes en aquella vía.

Crear dos cuadrillas de empedrados con objeto de mejorar este servicio, cuyas obras se ejecutaran por administración.

Aprobar la recepción de los empedrados ejecutados por el contratista en el mes de Junio anterior.

Reparar un tramo de cañería de las aguas procedentes del venero de la Palma.

Adquirir 80 metros de manga de lona para atender al riego de los jardines de la Victoria.

Reparar la tapa del tragante de la cloaca que existe frente á la calle de Regina.

Reparar también el caño de desagüe de la fuente pública que existe en la puerta de Sevilla.

Conceder varios depósitos de granos y semillas á labradores vecinos de esta capital.

Agregar á las Comisiones de Salubridad del barrio del Alcázar Viejo y la Trinidad á D. Mariano Zaragoza, los Sres. Curas de ambas parroquias auxiliares y los Alcaldes de barrio respectivos, con objeto de mejorar el servicio que les está encomendado.

Encargar al Arquitecto que coloque algunas baldosas sobrantes de la plazuela de las Dueñas en otras calles en donde hagan falta.

Que se cierren las cancelas de los jardines de la Agricultura durante la noche, una vez reparados los desperfectos de que adolecen.

Recomendar al jardinero mayor que se atienda con esmero á los nuevos jardines de la Agricultura.

Que permanezca encendido uno de los faroles del alumbrado público que existen en la plazuela de la Magdalena.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del 20 de Julio

Presidencia del Sr. D. Juan Tejón y Marín

Se acordó en esta sesión:

Sustituir el nombre de la calle de la Plata por el de "Victoriano Rivera."

Conceder dos meses de licencia para ausentarse de esta población al señor Teniente primero D. Luis Gutiérrez de los Ríos.

Designar las farmacias que han de suministrar las medicinas que se prescriban á los enfermos pobres correspondientes al distrito á que se halle asignada la casa de socorro, confiando á la Comisión de Beneficencia el estudio de la reglamentación del servicio de la beneficencia domiciliaria y designando á la vez para formar parte de la misma con este objeto á los señores don Mariano Zaragoza y don Francisco de la Cruz Córdoba.

Robustecer la Comisión inspectora de consumos agregando á ella á los señores Concejales D. Antonio Ruiz Martínez y D. Antonio Urbano Espejo por cuanto pueden contribuir con su cooperación á mejorar el resultado de la renta.

Anunciar en subasta por término de 10 días el suministro de las medicinas destinadas á los presos en esta cárcel pública.

Aprobar el nombramiento de los individuos que han de encargarse de la rectificación del padrón vecinal.

Aprobar también el nombramiento de tres individuos para guardas de la partida rural contra incendios en otras tantas vacantes que han resultado de los que anteriormente se nombraron.

Designar dos oficiales matarifes temporeros para el matadero público, y un peon con destino á la limpieza y reparación del edificio.

Distribuir por nómina 195 pesetas entre los individuos de la música por los servicios extraordinarios que han prestado durante el anterior año económico.

Dispensar la protección oficial de este Municipio en cuanto de sus facultades dependa, á la casa extranjera que intenta dotar á esta población de mas caudal de aguas que el que hoy disfruta y cuya solicitud suscribe don Justo Gonzalez Molada.

Permitir la reconstrucción de la casa número 115 calle del Cardenal González.

Conceder á Rosa García, Rafaela Expósito, D. Antonio Brouet Montilla y á Aurora Malagría y García un socorro para que puedan tomar los baños que tienen prescritos.

Conceder asimismo otro socorro á Teresa Doblas, viuda del Guardia municipal Juan García, en alivio de la triste situación en que se encuentra.

Designar una comisión para que estudie la forma mas conveniente y que mejor conduzca á evitar el progresivo aumento que se observa en el precio del pan.

Elevar ocho céntimos el precio del kilogramo de pan que se facilita por la Tienda-Asilo par expendirlo á 36, sin quebranto para el establecimiento y con beneficio toda vía de 6 céntimos para el público.

Pasar á informe de la Comisión respectiva la comparecencia y manifestación hecha por D. José Rubio y don José Fernández, dueños respectivamente del Café y Cervecería que existen en el Gran Capitán interesando se les limite la cuota fijada por ocupación de la vía pública con las mesas y sillas de sus establecimientos.

Aprobar en los términos propuestos por el negociado respectivo la cesión del contrato relativo al kiosco ventorrillo en el sitio denominado el Pretorio.

Autorizar temporalmente á doña Encarnación Casares, para establecer dos puestos de venta de carnes de hebra y pescado en los portales de sus casas número 19 calle Espartería y 29 duplicado calle de Gutiérrez de los Ríos.

Aprobar la recepción de las obras de terraplenado de mil metros cúbicos de tierra con destino á los nuevos paseos en el campo de la Victoria.

Encomendar el servicio del gabinete histo-químico, con la retribución consignada en presupuesto, á los profesores de farmacia D. Enrique Villegas y de medicina D. Manuel López Comas.

Dar las gracias á todos los individuos que han contribuido con sus esfuerzos á evitar la propagación del siniestro ocurrido en el Teatro principal, y que se retribuya á los operarios que han cooperado á este fin y se escite el celo de la Comisión de Gobernación para que estudie y proponga la forma mas conveniente de reorganizar el cuerpo de bomberos á fin de evitar los abusos que se denuncian por el arquitecto municipal.

Admitir la dimisión del cargo de capellán del Cementerio de San Rafael al Presbítero D. Bartolomé del Cerro Alcalá, confiriendo este destino al Presbítero D. Mariano Serrano Pozo.

Dar las mas expresivas gracias al Diputado á Cortes por esta circunscripción Sr. D. Antonio Barroso y Castillo por su cooperación para que el Gobierno de S. M. adopte las determinaciones oportunas á fin de que en breve se construya la estación denominada de Cercadilla.

Adquirir cien ejemplares de la obra publicada recientemente y que se refiere al ilustre Duque de Rivas.

Autorizar el pequeño gasto que originen las veladas que durante los meses de verano se celebran en distintos puntos de la población.

Retribuir con veinte y cinco céntimos de peseta diarios desde primero del actual á cada uno de los dos ó tres acogidos en el Asilo de Mendicidad que venian auxiliando el servicio de riego en los jardines y paseos públicos.

Designar á los Sres. D. Enrique Fuentes Breñas y D. Antonio de Ariza para que con presencia del crédito disponible se sirvan estudiar y proponer la plantilla del personal de la Escuela de artes y oficios que ha quedado á cargo de esta Corporación municipal.

Designar dos escribientes temporeros para que uno preste sus servicios en la Secretaría municipal, y el otro para los trabajos que exige el arreglo del archivo.

Aprobar los festejos acordados reali-

zar con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del 27 de Julio

Presidencia del Sr. D. Juan Tejón y Marín

Se acordó en esta sesión:

Anunciar al público por quince días la división de secciones para la elección de los individuos que en el presente año económico han de formar la Junta municipal.

Exponer al público por diez días, para oír las reclamaciones correspondientes, la matrícula de carruajes de lujo.

Modificar algunas de las cláusulas consignadas en el pliego de condiciones y anuncio formulado para subastar el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio.

Aprobar la subasta verificada para adquirir ciento once hectólitros de cebada con destino á la alimentación de los caballos de la guardia municipal.

Adquirir ochenta metros de manga de lona con destino al material de incendios.

Reponer los uniformes de los porteros al servicio de estas dependencias.

Aprobar el presupuesto formado para adquirir el mármol en donde se han de inscribir los nombres de los que murieron en defensa de la libertad hace cincuenta y siete años.

Aprobar también unos reparos realizados en el tablado de la música que existe en la calle del Gran Capitán.

Sustituir una llave de paso en una cañería que surte de agua al Matadero público; colocar una tapa de piedra en un caño de desagüe que existe en una de las calles laterales de la del Gran Capitán, y desobstruir y limpiar varios urinarios de la población, al propio tiempo que reparar varias tapas de cloacas.

Recomendar al arquitecto la inmediata terminación del estudio relativo al mejoramiento de las condiciones en que se halla el urinario situado en la calle de Muela, así como la reforma de la cloaca de la calle de la Rosa.

Sancionar la instalación temporal de un carrousel en la explanada de la Victoria.

Relevar del pago de la cuota del 4.º trimestre á doña Ana María Herro, por haber enagenado su carruaje con anterioridad á dicha época.

Conceder á don José Barea Linares un depósito de ha inas en la casa número 13, calle de la Palma.

Aceptar con señalada complacencia la obra literaria titulada "El Cautivo," que su autor don Luis Navarro Porras remite con destino á la biblioteca de esta Corporación.

Pasar á informe de la Comisión respectiva un oficio del Director de la banda de música, proponiendo adquirir algunas obras musicales.

Aprobar la cesantía y nombramiento de algunos individuos de la banda, con motivo de la nueva organización dada á la misma.

Conceder licencia por 20 días para tomar baños, al guardia municipal Antonio Romero Pérez.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

NUMERO 408

Impuesto del 1 por 100 del producto bruto sobre la riqueza minera y aumento del 1 por 100, según disposiciones y órdenes vigentes.

Relación de las minas que están en explotación en esta provincia, durante el primer trimestre de 1892-93 y cantidad calculada que la Hacienda fija, para en caso de que el minero deje de presentar su relación de productos dentro del plazo que determina el art. 22 de la vigente Instrucción.

MINAS	Término en que radican	Clase del mineral	NOMBRE DEL POSEEDOR	1 por 100 Pesetas	Aumento del 1 por 100 Pesetas	TOTAL Pesetas
Casiano del Prado	Posadas	Blenda argentífera Galena idem Idem idem	Sociedad Santa Bárbara	801 1313 1056	801 1313 1056	6340
Araceli Benilde La Esquina Terrible	Villav.ª del Duque	Plomo	Sres. Poole y Gallego	282	282	564
San Miguel Esperanza Laura	Belmez	Hulla	Compañía Hullera y Metalúrgica	1410 640 37	1410 640 37	4174
Cabeza de Vaca Santa Elisa Ana y Pequeña San Marcelino	Belmez	Hulla	Compañía, Ferrocarriles Andaluces	944 302 1108 514	994 202 1108 514	5996
Unión San Rafael 3.º	Fuente Obejuna Espiel	Plomo Hulla	Sociedad Iberia	80 54	80 54	108
Total . . . . .				8591	8591	17182

Córdoba 20 de Septiembre de 1892.—El Delegado, Manuel J. Altolaguirre.

## Agencia ejecutiva de Contribuciones.—Zona de Córdoba

NUMERO 400.

### AÑO DE 1891 A 92.—EDICTO.

Hallándose en descubierto en esta Agencia ejecutiva en el pago de los plazos vencidos y no satisfechos de Bienes nacionales, según las certificaciones expedidas por la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los individuos que después se dirán; contra quienes se instruye expediente en segundo grado de apremio, é ignorando esta oficina el actual domicilio de los deudores, por el presente y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 párrafo 2.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, se cita, llama y emplaza á los mismos para que comparezcan á pagar en el término de diez días, en esta Administración; en la inteligencia que de no verificarlo se declararán en quiebra las fincas objeto del débito, sin perjuicio de seguir practicándose por esta Agencia las diligencias necesarias para exigir las responsabilidades que procedan, á saber:

Número del inventario	Nombres de los deudores	Clases y nombres de las fincas	Pueblo donde radican	Procedencia	Plazos que adeudan	Importe Pts. Cts.
1933	D. José Barranco López	Suerte tierra al sitio de La Cabrera	Montilla	Clero	20	326 05
1601	Ildefonso Vaquero	Olivar sito en Vega	Obejo	Idem	20	5 13
868	Abelardo Abdé	Suerte de olivar al sitio del Mesto	Rambla	Idem	7 al 19	227 50

Córdoba 19 de Septiembre de 1892.—El Agente Ejecutivo, J. de Mendez.

### ANUNCIOS

#### HOJAS DE SERVICIOS

con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

#### Guías de caballerías

Se venden en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

#### Los recibos

trimestrales, semestrales y anuales por los conceptos de recargo mu-

nicipal, territorial é industrial, ajustados á los modelos oficiales, se hallan de venta á precio muy reducido, en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

IMPRENTA DEL DIARIO DE CORDOBA

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Mayo último.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Ampliar el expediente instruido con motivo de los perjuicios originados en las fincas de varios colonos, próximos al Guadalquivir, á fin de que entre los mismos figure la hacienda de la Viñuela, por haber sido también damnificada.

Aprobar varias disposiciones relacionadas con la instalación del gabinete histórico-químico.

Auxiliar con 50 pesetas al vecino de esta capital Rafael Paniagua, por los perjuicios que ha sufrido con motivo del incendio ocurrido en el Teatro Principal.

Instalar en la plaza de la Magdalena un farol del alumbrado público, y que permanezca encendido hasta el amanecer por las razones de moralidad que lo justifican.

Resanar el empedrado de la calle de Muñices.

Encomendar al arquitecto el estudio del recogimiento de las aguas del derrame de la Fuenseca.

Designar á los señores don Toribio Herrero, don Antonio Urbano y don Luis Valenzuela para que con los demás nombrados constituyan la Comisión que ha de informar sobre cuanto se relaciona con la Escuela de Artes y Oficios.

Adoptar algunos acuerdos relativos á la instancia producida por varios obreros de esta capital.

Incorporar á la Comisión de Beneficencia á los señores don Mariano Zaragoza y don Francisco de la Cruz Córdoba, para coadyuvar con su eficaz concurso al mejor despacho de los asuntos que se encomienden á la misma.

Con lo que terminó esta sesión.

Aprobado el anterior extracto en sesión del catorce del actual, el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se remita para su publicación al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Córdoba veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Antonio Vazquez, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Tejón.

#### Fuente Tojar

Núm. 405

Don Antonio Matas Briones, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el repartimiento de consumos para el presente año económico ha sido terminado por la Junta nombrada al efecto, y se encuentra en borrador expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, con el fin de que los que se consideren perjudicados en sus cuotas puedan hacer las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Fuente Tojar 18 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Antonio Matas.—El Secretario, Francisco Ontiveros.